



ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
DEPENDENCIA	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA
DOCUMENTO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES PESQUERAS DE CAMBAO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE CANOAS CON MOTOR FUERA DE BORDA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y DE TRANSPORTE FLUVIAL, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PERIODOS DE VEDA ESTABLECIDOS PARA EL RÍO MAGDALENA, EN EL MARCO DE LAS METAS 150 Y 173 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	DIRECTORA TÉCNICA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA.

2.-METAS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023.

META	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
150	PDM SJR-002	1702	Apoyar la implementación de tres (3) Procesos productivos agropecuarios con enfoque de competitividad, asociatividad, económica solidaria, comercialización



				y/o generación de valor agregado, etc., dirigidos a los pequeños productores individuales y/o asociaciones de productores agropecuarios del municipio.
	173	PDM SJR-002	1702	Apoyar la vinculación, fortalecimiento y la promoción de tres (3) asociaciones, agremiaciones y/u organizaciones bajo el esquema de la Asociatividad y/o de la Economía Solidaria popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de género y territorial.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general. En este marco, corresponde a las entidades territoriales orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, procurando que la gestión de los recursos públicos se traduzca en acciones concretas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al mejoramiento de sus condiciones de vida.



En desarrollo de estos fines, el Municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, identifica la necesidad de implementar acciones dirigidas al fortalecimiento de las asociaciones pesqueras del centro poblado de Cambao, teniendo en cuenta la importancia de la actividad pesquera como medio de sustento y generación de ingresos para las familias vinculadas a esta actividad.

La actividad pesquera desarrollada por las comunidades de Cambao se encuentra relacionada con el río Magdalena y constituye una fuente de ingresos para los pescadores y sus familias. Sin embargo, durante los periodos de veda establecidos para el aprovechamiento pesquero, los pescadores deben suspender o limitar las actividades directamente relacionadas con la captura y comercialización de determinadas especies, situación que puede generar una disminución temporal de sus ingresos y afectar las condiciones económicas de sus hogares.

En este contexto, la Administración Municipal considera necesario apoyar un proyecto productivo dirigido al fortalecimiento de las asociaciones pesqueras de Cambao, mediante la adquisición de bienes que permitan desarrollar actividades complementarias y alternativas durante los periodos de veda, de manera que los beneficiarios puedan contar con herramientas y medios que contribuyan a la generación de ingresos y al sostenimiento de sus unidades familiares durante dichos periodos, sin desconocer las medidas de conservación y protección de los recursos pesqueros.

El proyecto contempla la adquisición de dos (2) canoas en fibra de vidrio, dos (2) motores fuera de borda, cuarenta y nueve (49) chalecos salvavidas, cuarenta y nueve (49) carnés de identificación, dos (2) neveras portátiles y dos (2) aros salvavidas, elementos que permitirán fortalecer las capacidades operativas y organizativas de las asociaciones beneficiarias y facilitar el desarrollo de las actividades productivas y comerciales previstas dentro del proyecto.

La adquisición de estos bienes no se limita a la entrega de elementos materiales, sino que hace parte de una estrategia de fortalecimiento productivo y asociativo, orientada a generar mejores condiciones para que los pescadores organizados puedan desarrollar actividades económicas durante los periodos en los cuales la pesca se encuentra restringida por la veda, contribuyendo de esta manera a la diversificación de sus fuentes de ingreso y a la sostenibilidad económica de las familias beneficiarias.

Así mismo, la iniciativa se encuentra articulada con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente con la Meta 150, relacionada con el apoyo a procesos productivos con enfoque de competitividad, asociatividad, comercialización y generación de valor agregado dirigidos a pequeños productores y asociaciones; y con la Meta 173, orientada al fortalecimiento y promoción de asociaciones, agremiaciones y organizaciones bajo esquemas de asociatividad y economía solidaria.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad concreta de la comunidad y se orienta al cumplimiento de los fines estatales mediante una intervención que busca fortalecer las capacidades productivas de los pescadores de Cambao, apoyar la generación de ingresos durante los periodos de veda, promover la asociatividad y contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas de las familias vinculadas a estas organizaciones.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los bienes requeridos para el fortalecimiento de las asociaciones pesqueras de Cambao, garantizando que estos



cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos de seguridad necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto y para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

3. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25111800	Embarcaciones de recreo
26101500	Motores
46161600	Seguridad en el agua
49121500	Equipo para camping exteriores
80141700	Servicios de distribución

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

TIEMPO DE EJECUCION: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 02 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 y la aprobación de las garantías requeridas.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$93.319.085).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP NO.	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE / DESTINACIÓN	FUENTE	VALOR
2026000368	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales – Programa 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales – Producto 1702040 Servicio de fomento a la asociatividad	9010 – SGP RIBEREÑOS	\$70.000.000
2026000368	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales – Programa 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales – Producto 1702040 Servicio de fomento a la asociatividad	9410 – R.B. REND. FROS SGP RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA	\$13.319.085
2026000368	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales – Programa 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales –	9009 – SGP PG OTROS SECTORES	\$10.000.000



		Producto 1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial		
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$93.319.085

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Municipio de San Juan de Rioseco, Cundinamarca, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, documentos del proceso y oferta presentada. pago estará sujeto a la verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de los bienes en las condiciones requeridas. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el acta o certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y los soportes correspondientes al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la Entidad.

El pago se efectuará de conformidad con los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos por el Municipio y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), sin que ello implique modificación del plazo de ejecución ni de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se estructura dentro del régimen general de contratación estatal aplicable a las entidades territoriales, tomando como referencia la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables al objeto.

Por la naturaleza del objeto, compuesto por bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y atendiendo el presupuesto y las condiciones de planeación del proceso, la entidad estructura la selección mediante el mecanismo de subasta inversa, de acuerdo con las reglas que correspondan al proceso y los documentos que lo desarrollen.

La modalidad y los requisitos definitivos deberán armonizarse con la normativa vigente a la fecha de publicación del proceso.

5. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto se elaboró con base en los precios del mercado para la adquisición de los siguientes elementos:

Para establecer el valor estimado se analizaron dos cotizaciones comerciales recibidas para la totalidad de los bienes. Ambas contienen las mismas cantidades y especificaciones generales, permitiendo realizar comparación horizontal por componente y comparación vertical por proveedor.

PROVEEDOR	VALOR TOTAL	DIFERENCIA FRENTE A OASIS
-----------	-------------	---------------------------



Alcaldía
de San Juan
de Rioseco

Soluciones Empresariales Oasis SAS	\$93.319.085	—
J.J. Suministros e Ingeniería	\$95.114.050	\$1.794.965

El promedio aritmético de las dos cotizaciones es de \$94.216.567,50. La diferencia entre las cotizaciones equivale aproximadamente al 1,92% respecto de la cotización de menor valor.

BIEN	CANT.	OASIS	J.J. SUMINISTROS	DIFERENCIA
Canoas	2	\$32.558.400	\$33.082.000	\$523.600
Motores fuera de borda	2	\$49.680.000	\$49.900.000	\$220.000
Chalecos salvavidas	49	\$8.396.640	\$9.329.600	\$932.960
Carnés PVC	49	\$670.565	\$758.030	\$87.465
Neveras portátiles	2	\$1.499.400	\$1.518.440	\$19.040
Aros salvavidas	2	\$514.080	\$525.980	\$11.900
TOTAL		\$93.319.085	\$95.114.050	\$1.794.965

El análisis muestra que canoas y motores representan la mayor parte del valor de la adquisición, mientras que los elementos complementarios tienen una participación menor. La diferencia de precios entre proveedores no modifica las cantidades ni las características esenciales de los bienes.

El presupuesto oficial se fija en \$93.319.085, sujeto a la disponibilidad presupuestal y a las reglas del proceso de selección.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Canoa construida en fibra de vidrio, para navegación en ríos, longitud aproximada de 8,50 m, manga mínima de 0,75 m y capacidad de carga mínima de 1.000 kg	Und.	2	\$13.680.000	\$2.599.200	\$16.279.200	\$32.558.400
2	Motor fuera de borda nuevo, 2 tiempos, mínimo 15 HP, 246 cc, tipo ENDURO, pata corta	Und.	2	\$20.873.950	\$3.966.050	\$24.840.000	\$49.680.000
3	Chaleco salvavidas tipo III o equivalente,	Und.	49	\$143.168	\$27.202	\$170.370	\$8.348.130



	certificado para navegación fluvial, de alta flotabilidad, con elementos de seguridad y visibilidad						
4	Carné de identificación en PVC calibre 30, impresión a color, película protectora, personalizado y con portacarné	Und.	49	\$11.500	\$2.185	\$13.685	\$670.565
5	Nevera portátil con aislamiento térmico de alta densidad, capacidad de conservación de frío de 3 a 5 días	Und.	2	\$630.000	\$119.700	\$749.700	\$1.499.400
6	Aro salvavidas estándar de uso comercial y marítimo, con polietileno de alta densidad, espuma de poliuretano, cabo perimetral y cintas reflectivas	Und.	2	\$216.000	\$41.040	\$257.040	\$514.080
						TOTAL	\$93.319.085

5.1: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Bien	Cantidad	Especificaciones técnicas y características relevantes
Canoas	2 unidades	Canoas elaboradas en fibra de vidrio, con una longitud aproximada de 8,50 metros y capacidad mínima de carga de 1.000 kg. Deberán ser aptas para actividades de navegación y transporte fluvial relacionadas con las actividades productivas, comerciales y de transporte de las asociaciones pesqueras beneficiarias. Las características constructivas deberán corresponder a las condiciones ofertadas en las cotizaciones que sirven de referencia para el presente proceso.
Motores fuera de borda	2 unidades	Motores fuera de borda de 15 HP, destinados a la propulsión de las canoas objeto del proceso. Deberán ser compatibles con las embarcaciones suministradas y adecuados para las actividades de navegación y transporte fluvial requeridas por las asociaciones pesqueras.



Chalecos salvavidas	49 unidades	Chalecos salvavidas Tipo III o equivalente para navegación fluvial, destinados a proporcionar flotabilidad y protección durante las actividades de navegación. Deberán ser de alta flotabilidad, resistentes al agua, rayos UV y abrasión, contar con elementos de ajuste que permitan su adecuada sujeción al usuario y disponer de elementos de visibilidad que faciliten su identificación durante la navegación.
Carnés de identificación	49 unidades	Carnés elaborados en PVC, con dimensiones aproximadas de 5,5 cm x 8,5 cm, con impresión a color, acabado mediante película protectora y elementos de identificación definidos por la Entidad. Deberán permitir la identificación de los beneficiarios o integrantes de las asociaciones pesqueras vinculadas al proceso.
Neveras portátiles	2 unidades	Neveras de tipo portátil, destinadas a la conservación y transporte de productos durante las actividades desarrolladas por las asociaciones pesqueras. Deberán contar con aislamiento térmico y capacidad adecuada para la conservación del frío, de acuerdo con las condiciones y características solicitadas por la Entidad y las consideradas en las cotizaciones de referencia.
Aros salvavidas	2 unidades	Aros salvavidas de uso comercial/marítimo, destinados al apoyo de las condiciones de seguridad durante las actividades de navegación. Deberán contar con alta visibilidad, estar elaborados en material resistente y disponer de elementos reflectivos que faciliten su identificación y localización en condiciones de baja visibilidad.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE.

FACTORES DE CALIFICACION: Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de San Juan de Rioseco a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificación y evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN		
PARAMETRO	VERIFICACION	EVALUACION
Jurídica	Habilitante	Cumple/No cumple
Financiera y Organización	Habilitante	Cumple/No cumple
Técnica	Habilitante	Cumple/No cumple



DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe dirigir una comunicación a EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO (CUND.) suscrita por la persona legalmente facultada, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en el **Anexo 1** del presente pliego. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en el **Anexo 1**.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Persona Jurídica. Certificado de existencia y representación legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad (LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO) debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).



Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Personas naturales. Certificado de matrícula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente **PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente **PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Autorización para proponer y contratar

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en



forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Acta de constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar el nombre del consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y al menos uno de los integrantes cumplir con los requisitos exigidos.
- d. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal, así como a su suplente.
- e. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- f. Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO (CUND.).
- g. Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que en todo caso no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **Anexo 2**.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO (CUND.) NIT: NIT 899.999.431 - 0
- b. Afianzado: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- c. Vigencia: La vigencia será mínimo de dos (2) meses contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso.
- d. Cuantía: La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al peso más cercano, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.
- e. La garantía debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.

En caso que la fecha de cierre de la convocatoria se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Oficina de Contratación, ubicada en la calle 46-06 Alcaldía municipal de San Juan de Rioseco-segundo piso.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro de los cinco días siguientes, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO (CUND.) exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Municipio de San Juan de Rioseco, conforme a lo previsto en este pliego.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales



El proponente debe acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal – si por ley está obligado a tenerlo– o por el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

El término respecto del cual se debe expedir y presentar la certificación mencionada, debe ser el siguiente:

Si se trata de una persona jurídica, durante el lapso equivalente al exigido para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no puede ser inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre de la fecha para presentar ofertas.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será RECHAZADÁ.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, El municipio de San Juan de Rioseco, se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

En todo caso, si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la propuesta se RECHAZADÁ.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deberá estar en firme.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los



TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

Adicionalmente, el proponente, consorcio o unión temporal, según corresponda, estará(n) registrado(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) descritos a continuación conforme al Decreto 1082 de 2015 y al SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) **versión 4.0 A.C adaptada para Colombia**

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En todo caso el RUP debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección contractual.

RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación.
2. Número y fecha del Tratado.
3. Objeto del Tratado.
4. Vigencia del Tratado.
5. Proceso de selección al cual va dirigido.



2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

Certificación del representante legal, para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas

Para efecto de los factores de desempate relacionado con las Mypimes, el oferente acreditará su condición de Mipyme con la presentación de la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mypime que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditar dicha situación.

Inhabilidades e incompatibilidades

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será RECHAZADA.

Copia del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal y el de la persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Copia del certificado de la Contraloría General de la Republica relacionado con antecedentes



fiscales

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá presentar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado, en el cual se pueda verificar la identificación del proponente, su actividad económica y demás información tributaria correspondiente.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Registro Único Tributario (RUT), de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso

Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Expedida por la Policía Nacional de Colombia con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de San Juan de Rioseco verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo a lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el municipio de San Juan de Rioseco realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá manifestar que no registra medidas correctivas vigentes que le impidan contratar con el Estado, de conformidad con la normativa aplicable.

Para tal efecto, deberá aportar la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia, correspondiente al proponente, representante legal y, cuando corresponda, a los integrantes del consorcio o unión temporal.

La Entidad verificará la información correspondiente y, en caso de encontrarse una medida correctiva que genere alguna inhabilidad o impedimento legal para contratar, se procederá conforme a las disposiciones legales vigentes y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con la normativa vigente.

Para tal efecto, cuando resulte aplicable, deberá presentar la certificación o consulta correspondiente del



REDAM, expedida a través de los mecanismos dispuestos por la autoridad competente, con el fin de acreditar que no registra inscripción vigente que genere las consecuencias jurídicas previstas en la ley para la contratación con entidades públicas.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la inhabilidad por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, cuando resulte aplicable al objeto contractual.

La Entidad realizará la consulta en el registro o mecanismo oficial dispuesto por la autoridad competente, con el fin de verificar que el representante legal, integrantes del proponente plural y demás personas respecto de las cuales resulte exigible la consulta no se encuentren incursos en la inhabilidad legal correspondiente.

Cuando la consulta arroje un resultado que configure una inhabilidad para contratar con entidades estatales, la propuesta será evaluada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las reglas establecidas en los documentos del proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

Documentos Financieros

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a **Diciembre 31 de 2025**. En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada. Los indicadores se calcularán con base en la suma ponderada de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes de acuerdo al porcentaje de participación o según lo especificado en cada caso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.70
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.



Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0

CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, demostrando que dispone de la experiencia, el personal y los medios requeridos para realizar el suministro y entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para tal efecto, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos relacionados con la experiencia acreditada y el personal operativo mínimo requerido, así como las demás condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

La capacidad técnica tendrá el carácter de requisito habilitante y su verificación se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA	El oferente deberá acreditar la experiencia específica con la ejecución de un (1) contrato que deberá cumplir con los siguientes requisitos:· El objeto y/o alcance del contrato se evidencie el suministro de canoas y/o velas y chalecos para actividades acuáticas. El valor del contrato debe ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial esto con el fin de saber que el futuro proponente tenga la experiencia del sector. Deben estar contratados, ejecutados y liquidados.· Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar la información solicitado mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.· El contrato debe estar debidamente inscrito en el RUP y estar clasificado en al menos cuatro (4) códigos de bienes y servicios que se relacionan en el siguiente cuadro:
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25111800	Embarcaciones de recreo



55121800	Documentos de identificación
46161600	Seguridad del Agua
26101500	Motores
80141700	Distribución
EXPERIENCIA CON EMPRESAS PRIVADAS	En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.
INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	Si el proponente no cumple con los anteriores requisitos, se calificará como NO HABIL para el presente proceso.
PERSONAL OPERATIVO MINIMO REQUERIDO	
PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO	El proponente debe aportar dentro de su propuesta una certificación suscrita donde conste que: Para efecto de la entrega de los productos, el contratista dispondrá de: dos (02) operarios vinculados con el proponente para la entrega de los productos, que acrediten la participación con el proponente de mínimo un (1) contrato de suministro de elementos similares. Estas personas deberán anexar los siguientes documentos:
DOCUMENTOS DEL PERSONAL	• Hoja de vida. • Estar afiliado a una ARL • Copia del contrato donde se logre verificar que el personal se encuentra vinculado con el proponente mediante contrato laboral o la modalidad de prestación de servicios • Certificado de capacitación en manipulación de alimentos con certificado médico, expedido por el organismo de salud o autoridad competente, según lo señala la Resolución 2674 de 2013.
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL	Certificaciones de experiencia en donde conste como mínimo: • Identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante, junto con los respectivos datos de contacto como teléfono, dirección y correo electrónico. • .ü Identificación del empleado o contratista. • Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar.ü Fecha de terminación de la labor o actividad a certificar. • Objeto contractual o cargo desempeñado • Funciones específicas en donde se pueda verificar la experiencia específica a acreditar. • Para acreditar la cantidad de proyectos, o contratos del proponente en donde los operarios participaron, se deberá aportar copia del contrato junto con el acta de liquidación, o certificación de dicho contrato en donde se pueda verificar la entrega de prendas implementación deportiva. • Se deberán aportar copia de las planillas de seguridad social durante el tiempo que se quiera acreditar la experiencia de los operadores.
NOTA	Todos los anteriores requisitos deben acreditarse en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia del personal.
MUESTRAS	
MUESTRAS	Los proponentes interesados en participar deberán acompañar la propuesta con la muestra de los ítem 3 y 6 junto con certificación dirigida a la entidad, en donde se garantice que la muestra física presentada se ajusta y corresponde al 100% con las exigencias técnicas establecidas en la ficha y se comprometerá a entregar dichos elementos, de acuerdo con la muestra presentada, en caso de resultar favorecido.



El **PROCESO DE SELECCIÓN – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** se adjudicará en audiencia pública, la cual se realizará conforme a las reglas señaladas para tal efecto por la Entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia, los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
2. En caso de presentarse pronunciamientos que, a juicio de la Entidad, requieran de análisis y cuya solución pueda incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan sido presentadas por los intervinientes.
4. Toda intervención deberá ser realizada por la persona o las personas previamente designadas por el oferente y estará limitada a la duración máxima que la Entidad haya señalado con anterioridad.
5. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien presida la audiencia podrá adoptar las medidas necesarias para preservar el orden y el correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien, con su comportamiento, altere su normal curso.
6. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la Entidad ha dado a conocer oportunamente su texto, con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.
7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

El **Municipio de San Juan de Rioseco (Cundinamarca)**, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente convocatoria dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual se hará en **FORMA TOTAL**. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procederá mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La **ENTIDAD** procederá a realizar la **Subasta Inversa Presencial** en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que establezca para el efecto, de conformidad con el cronograma del proceso. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se realizarán con la presencia física de los proponentes y por escrito. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán efectuar lances para mejorar su oferta económica inicial.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial deberá asistir el proponente o el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con su respectivo documento de identificación.

EN CASO DE APODERADO, DEBERÁ ALLEGAR EL PODER RESPECTIVO, EN EL CUAL SE DETERMINE QUE ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA Y HACER LANCES PARA MEJORAR LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DENTRO DE LA SUBASTA. El poder deberá presentarse con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.



De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, solo habrá lugar a subasta con mínimo **dos (2) proponentes habilitados**.

En caso de hallarse únicamente **un (1) proponente habilitado**, la Alcaldía de San Juan de Rioseco procederá a adjudicar el contrato a este, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección y su oferta económica sea igual o menor al presupuesto oficial.

Durante la subasta se tendrán como márgenes válidos de mejora de las ofertas, por debajo de los cuales los lances serán aceptables, aquellos equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0,5%) como mínimo del valor de la propuesta más baja** que resulte en cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no realice una nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

Para realizar los lances durante la subasta, la Alcaldía Municipal de San Juan de Rioseco entregará en sobres cerrados un formulario que contendrá las siguientes casillas:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Nombre del proponente
2	Valor de la oferta económica inicial
3	Valor del lance
4	Valor total de la nueva oferta económica
5	Firma del representante legal o apoderado debidamente facultado

:

Valor del lance de mejora de	No se hará un lance de mejora de
Contraseña asignada:	Número de ronda:

Los oferentes no podrán diligenciar simultáneamente las casillas “Valor del lance de mejora de precio” y “No se hará un lance de mejora de precio”.

1.1. PROCEDIMIENTO

El Municipio de San Juan de Rioseco realizará la subasta inversa presencial con los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, para lo cual seguirá el siguiente proceso:

1. Podrán participar únicamente los proponentes que hayan resultado habilitados para el efecto, previa verificación de los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
2. A los oferentes que hayan sido declarados habilitados para participar en la subasta, se les entregarán sobres y formularios para que presenten sus lances de mejora de precio, así como la contraseña con la cual se identificarán en el transcurso de la subasta. En dichos formularios los proponentes consignarán, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
3. Una vez agotada la etapa señalada en el literal anterior, se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas de precio iniciales, acto seguido se le comunicará a los participantes en la subasta, cual fue la menor de ellas, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.
4. Acto seguido, se le otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que hagan un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio presentadas.
5. Vencido el término común señalado en el numeral anterior, se recogerán los sobres cerrados de todos los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial.



6. Una vez recogidos los sobres cerrados contentivos de los lances de mejora de precio, consignados por los proponentes, se procederá a registrar los lances de mejora de precios válidos. Dichos lances serán ordenados de manera descendente, orden con base en el cual se dará a conocer el menor precio ofertado.
7. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido. Lance no validado será aquel que presente inconsistencias o tachaduras en el formulario de lance o se oferte por fuera del margen establecido en los pliegos de condiciones.
8. En el evento de que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio, se considerará como propuesta final de precio, la presentada inicialmente con los documentos habilitantes de la propuesta.
9. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
10. Se harán tantas rondas para hacer nuevos lances hasta que no existan mejoras en los precios, o todos los oferentes manifiesten no hacer mejora de precios.
11. Dicha subasta, es una etapa, que no está constituida para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados.
12. La unidad de mejora de precio será mínimo del **0,5% del valor inicial de la propuesta**), esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el precio ofertado en el lance anterior mínimo en la suma de dinero señalada. El lance inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en la subasta.
13. Este proceso será declarado desierto, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.
14. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
15. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

Se elaborará un acta en donde conste el oferente favorecido con la adjudicación del contrato.

7. CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2.y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos Dos (02) Mipymes.

8. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura que exigirá la Entidad consistirá en la construcción de una póliza de seguro, que tendrá como beneficiario a MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO – CUNDINAMARCA; NIT.: 8.99999.422-4, la cual debe contener los siguientes amparos:

AMPARO / COBERTURA	PORCENTAJE / CUANTÍA	VIGENCIA / CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más . Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más .



INDEMNIZACIONES LABORALES		
GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES	10% del valor del contrato	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción de acta de recibo final del contrato

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y como ASEGURADO a favor del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

9. TIPIFICACION DE RIESGOS:

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del *riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública*”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etap	Riesgo	Consecuencia	Asignación	Prob.	Impacto	Nivel
1	General	Externa	Ejecución	Retraso en la entrega de las canoas, motores y elementos complementarios.	Demora en la satisfacción de la necesidad.	Contratista	Posible	Mayor	Medio
2	Específico	Interna/Externa	Ejecución	Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas.	Reposición, corrección o retrasos.	Contratista	Posible	Mayor	Medio



3	Específico	Externa	Ejecución	Daño, deterioro o pérdida durante transporte y entrega.	Recepción de bienes en no condiciones requeridas.	Contratista	Posible	Moderado	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Fallas de funcionamiento de los motores o bienes suministrados.	Afectación de la funcionalidad.	Contratista	Posible	Mayor	Medio
5	Específico	Externa	Ejecución	Deficiencias en elementos de seguridad.	Necesidad de sustitución y afectación de su utilización.	Contratista	Improbable	Mayor	Medio
6	General	Interna	Planeación/Ejecución	Deficiencias de coordinación para entrega y recibo.	Retrasos y dificultades de recepción.	Entidad / Contratista	Posible	Moderado	Medio
7	General	Interna	Ejecución	Demora administrativa en el trámite de pagos.	Afectación del flujo de caja del contratista.	Entidad	Improbable	Moderado	Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Fuerza mayor o caso fortuito.	Suspensión o retraso temporal.	Compartido	Improbable	Mayor	Medio
9	Específico	Externa	Ejecución	Incumplimiento de garantía o servicio posventa.	Dificultad para reparación o reposición.	Contratista	Improbable	Moderado	Bajo
10	General	Interna/Externa	Todas	Información o documentación inexacta.	Afectación de transparencia y posibles consecuencias jurídicas.	Parte que incurra	Improbable	Mayor	Medio

10. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR-FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La supervisión del contrato será designada mediante acto administrativo por parte del representante legal de la Entidad, quien determinará el funcionario responsable de ejercer las actividades de seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.

El supervisor deberá realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, así como la correcta entrega de los bienes objeto del contrato.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

ASPECTO	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
Seguimiento contractual	Verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, estudios previos, oferta y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
Verificación de bienes	Verificar que los bienes entregados correspondan en cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones a las establecidas en el contrato.



Recepción	Recibir y verificar los bienes objeto del contrato, dejando constancia de su entrega y de las condiciones en que fueron recibidos.
Seguimiento al plazo	Vigilar el cumplimiento del plazo de ejecución y advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del cronograma contractual.
Seguimiento financiero	Verificar que los pagos solicitados por el contratista correspondan efectivamente a bienes recibidos a satisfacción y que se cumplan los requisitos establecidos para el trámite de pago.
Informes	Elaborar y presentar los informes de supervisión que sean requeridos por la Entidad, dejando constancia del estado de ejecución del contrato.
Documentación	Verificar que los documentos relacionados con la ejecución contractual sean aportados oportunamente y mantener actualizado el expediente contractual con los soportes correspondientes.
Incumplimientos	Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre posibles incumplimientos, retrasos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
Calidad	Verificar que los bienes cumplan con las condiciones de calidad, características y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
Comunicaciones	Mantener comunicación permanente con el contratista y realizar los requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Liquidación	Participar en la elaboración y suscripción de los documentos necesarios para la terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.
Responsabilidad	Responder por el adecuado ejercicio de las funciones de vigilancia y control que le sean asignadas, dentro del marco de sus competencias y de la normativa aplicable.

Parágrafo: El supervisor no podrá modificar, adicionar, prorrogar, suspender o terminar el contrato por sí mismo. Cualquier modificación de las condiciones contractuales deberá ser tramitada y formalizada por la Entidad de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

CRITERIO DE ANÁLISIS	INFORMACIÓN DEL PROCESO	ANÁLISIS / RESULTADO
Entidad contratante	Municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca	Corresponde a una entidad territorial, por lo que, como regla general, se clasifica dentro del nivel subcentral para efectos del análisis de Acuerdos Comerciales.
Objeto de contratación	Adquisición de bienes para el fortalecimiento de las asociaciones pesqueras de Cambao, mediante el suministro de canoas con motor fuera de borda y elementos complementarios.	Se trata de una adquisición de bienes.
Presupuesto oficial	\$93.319.085	Este valor constituye la cuantía que debe confrontarse con los umbrales establecidos para las entidades del nivel subcentral.



Alcaldía
de San Juan
de Rioseco

Canadá Colombia –	Umbral 2026–2027 para entidades de nivel subcentral, bienes y servicios: \$709.188.464	\$93.319.085 < \$709.188.464 . Por cuantía, el proceso se encuentra por debajo del umbral.
Reino Unido Colombia –	Umbral 2026–2027 para entidades de nivel subcentral, bienes y servicios: \$1.091.059.175	\$93.319.085 < \$1.091.059.175 . Por cuantía, el proceso se encuentra por debajo del umbral.
Estados Unidos Colombia –	Umbral 2026–2027 para entidades de nivel subcentral, bienes y servicios: \$1.940.398.620	\$93.319.085 < \$1.940.398.620 . Por cuantía, el proceso se encuentra por debajo del umbral.
Chile Colombia –	Umbral 2026–2027 para entidades de nivel subcentral, bienes y servicios: \$1.091.059.175	\$93.319.085 < \$1.091.059.175 . Por cuantía, el proceso se encuentra por debajo del umbral.
Costa Rica Colombia –	Umbral 2026–2027 para entidades de nivel subcentral, bienes y servicios: \$1.940.398.620	\$93.319.085 < \$1.940.398.620 . Por cuantía, el proceso se encuentra por debajo del umbral.
Alianza del Pacífico	Para bienes y servicios de entidades del nivel subcentral: \$1.091.804.264	\$93.319.085 < \$1.091.804.264 . Por cuantía, el proceso se encuentra por debajo del umbral.
Corea Colombia –	Umbral 2026–2027 para entidades de nivel subcentral, bienes y servicios: \$1.091.000.000	\$93.319.085 < \$1.091.000.000 . Por cuantía, el proceso se encuentra por debajo del umbral.
México Colombia –	Umbral 2025–2026 para entidades de nivel subcentral, bienes y servicios: \$1.131.227.573	\$93.319.085 < \$1.131.227.573 . Por cuantía, el proceso se encuentra por debajo del umbral.
Estados AELC / EFTA	Umbral 2025–2026 para entidades de nivel subcentral, bienes y servicios: \$1.131.227.573	\$93.319.085 < \$1.131.227.573 . Por cuantía, el proceso se encuentra por debajo del umbral.
Unión Europea – Colombia	Umbral para entidades de nivel subcentral: 250.000 DEG para bienes y servicios	El documento oficial establece el umbral en DEG; la conversión debe realizarse conforme a la metodología prevista para este Acuerdo.
Israel Colombia –	Umbral expresado en DEG	El valor en pesos debe determinarse utilizando la TRM correspondiente al día anterior a la publicación del aviso de convocatoria, conforme a la metodología indicada por Colombia Compra Eficiente.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS:

RESULTADO	CONCLUSIÓN
ACUERDOS COMERCIALES	NO APLICA
Razón principal	El presupuesto oficial del proceso, \$93.319.085 , se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para las entidades del nivel subcentral en los Acuerdos Comerciales analizados.

De acuerdo con el análisis realizado, teniendo en cuenta la naturaleza de la Entidad, el objeto contractual, la cuantía estimada del proceso y los umbrales vigentes para la vigencia 2026, se determina que el presente proceso de contratación NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR LOS ACUERDOS COMERCIALES, toda vez que su presupuesto oficial, correspondiente a NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$93.319.085), es inferior a los umbrales establecidos para las entidades del nivel subcentral en los Acuerdos Comerciales aplicables. (eficiente, s.f.)



12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

- **Solicitud de Contratación**
Análisis Histórico Entidad.
Ficha Técnica – Subasta Inversa.
Análisis del Riesgo Específico de acuerdo con el objeto contractual.
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Formato Análisis Económico del Sector.
Solicitud de Cotizaciones.
Cotizaciones.
- Análisis de los Riesgos.

Por lo anterior se firman los Anteriores estudios en el municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)-

**DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL
AUTORIZADO PARA PUBLICAR EN EL SECOP I**

MARTHA CONSTANZA MORENO MORENO
Jefe Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
Estructuradora Técnica

MAYERLY ROCIO GONZÁLEZ MUÑOZ
Profesional Esp. Área de Contratación
Estructurador Jurídico

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó	Mayerly Roció González Muñoz	18-0-2026-2026	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.